



Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UABJO/CAASU/LP001/2022.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA
PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
“BENITO JUÁREZ” DE OAXACA.

LA-920045982-E1-2022.

ACTA DE FALLO.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **trece horas del día nueve de marzo del año dos mil veintidós**, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica de la “UABJO”, ubicada en el edificio “A” de la Rectoría de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, sita en Av. Universidad S/N Colonia de “Cinco Señores”; los Ciudadanos: Lic. Julieta Martínez Sosa, Presidenta Suplente; C.P. Verónica Esther Jiménez Ochoa, Vocal “A”; Lic. Alberto Ortiz Castañeda, Vocal “B” Suplente; Ing. Filiberto Manuel Carmona Santiago, Comisario Suplente; Dr. Aristeo Segura Salvador, Invitado Permanente; Lic. Héctor López Sánchez, Invitado Permanente; Lic. Rubí Avendaño Zárate, Invitada Permanente; integrantes todos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad; cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **ACTO DE FALLO del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UABJO/CAASU/LP001/2022 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA”,** registro en COMPRANET LA-920045982-E1-2022 de conformidad con los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 36 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la U.A.B.J.O. -----

Se informa a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, que se encuentra presentes los siguientes licitantes: -----

- 1.- El **C. Uriel Cruz Pérez** en representación de la empresa: Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. -----
- 2.- El **C. José Manuel García Márquez** en representación de la empresa: Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. -----

En uso de la palabra el Licenciado Alberto Ortiz Castañeda, en su carácter de Vocal “B” Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, informa a los presentes que los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, llevó a cabo la revisión y análisis cuantitativo y cualitativo del cumplimiento de los requisitos legales, así como la evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas, para determinar el **FALLO** de la presente Licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como en el artículo 36 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.A.B.J.O., describiendo a continuación los resultados del proceso: ---

HECHOS

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento al **APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO; III. ACTO DE FALLO** de la convocatoria del **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UABJO/CAASU/LP001/2022 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA”,** referente al fallo de esta Licitación, el Comité de Adquisiciones, declara: -----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UABJO/CAASU/LP001/2022.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA
PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.
LA-920045982-E1-2022.
ACTA DE FALLO.

Derivado del punto anterior, son consideradas para el análisis técnico-económico las propuestas presentadas por los licitantes: -----

1. **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**-----
2. **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**-----

De la evaluación a las **PROPUESTAS TÉCNICAS** se determinó lo siguiente: -----

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, revisó y analizó la documentación para verificar el cumplimiento de los aspectos legales y administrativos de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de las empresas antes señaladas, emitiendo el dictamen en el que se señala el cumplimiento e incumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria del presente procedimiento de licitación, documento que se identifica como **ANEXO 1** consta de cuatro fojas útiles y forma parte integral de la presente acta, en el que se detallan los resultados que a continuación se describen. -----

- A. El licitante: Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que acredita fallo técnico favorable en la misma. -----
- B. El licitante: Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., No presenta declaración anual del ejercicio fiscal requerido por la convocante (2021), como lo manifiesta en el escrito Anexo 4, formato I; el licitante no presentó copia simple de documento que lo acredita como proveedor inscrito en el padrón de proveedores de la Universidad 2022, se verificó con las instancias correspondientes para corroborar dicha información y no se encontró antecedente de inicio del trámite de inscripción correspondiente por el citado proveedor. Derivado de lo anterior el proveedor incumple con lo solicitado en el Apartado IV, numeral III, inciso 23 de las bases del presente procedimiento. Ahora bien, al no encontrarse inscrito en el Padrón de Proveedores 2022, el licitante incumple con lo establecido en los artículos 20 y 29 fracción III de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.A.B.J.O.; el licitante no presentó "carta de satisfacción del servicio y cumplimiento de contratos". Tomando en consideración el incumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante en bases; el licitante no acredita fallo técnico favorable en la partida única. -----

Derivado de lo anterior, es considerada para análisis económico las propuestas presentadas por los licitantes: **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**-----

De la evaluación a la **PROPUESTA ECONÓMICA** se determinó lo siguiente: -----

Se procedió al análisis de la documentación que integra la propuesta económica de cada una de las empresas, procediendo a la elaboración del cuadro comparativo correspondiente, mismo que se identifica como **ANEXO 2**, consta de una foja útil y forma parte integrante de la presente acta, -----



Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UABJO/CAASU/LP001/2022.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA
PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
“BENITO JUÁREZ” DE OAXACA.

LA-920045982-E1-2022.

ACTA DE FALLO.

comprobando en forma equivalente las diferentes características ofertadas por los licitantes verificando el cumplimiento con los requerimientos establecidos en la convocatoria. -----

Una vez efectuado el análisis de las propuestas técnicas-económicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 78 de su Reglamento y 41 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UABJO y demás artículos relativos y aplicables en la materia; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica-económica, resuelve: -----

Para verificar el cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones pactadas en anteriores contratos específicos entre la Universidad y los Proveedores Licitantes, se solicitó el documento denominado “Carta de satisfacción del servicio y cumplimiento de contratos” emitido por el representante legal de la Universidad; la carta expedida al Proveedor: Servicios Broxel, S.A.P.I de C.V., es favorable. En contraparte la carta expedida a la moral: *Toka Internacional S.A.P.I de C.V., a la letra dice:* -----

Por medio del presente hago de su conocimiento que la empresa: Toka Internacional S.A.P.I de C.V., fue proveedor de esta institución en el año 2016, relativo a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA.”; para corroborar el cumplimiento e incumpliendo del servicio prestado se encontró que la moral: Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., presentó diversas irregularidades y atrasos en el servicio prestado a la Universidad en el período comprendido del 16 de mayo 2016 al 9 de agosto 2017, dichas irregularidades ocasionaron protestas y toma de las instalaciones de Ciudad Universitaria y con ello se vio afectado el desarrollo de las actividades académico-administrativas, así como el patrimonio de los empleados y trabajadores de esta Institución Educativa, derivado de dichas irregularidades se interpuso queja ante la Procuraduría Federal del Consumidor con número de expediente PFC.OAX.B.3/000704-2017; resulta importante señalar que copia de dicho expediente obra en los archivos de la Oficina del Abogado General, así como una copia del mismo en los expedientes de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, mismo que se identifica como: SAAS-EXP.- 001-2017, en dicho expediente se puede corroborar que el Licitante se encuentra en los supuestos del artículo 44 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.A.B.J.O.

*Por lo anteriormente expuesto se extiende el presente documento como una carta de cumplimiento y satisfacción del servicio en: **NEGATIVO.*** -----

Por lo tanto, se puede corroborar que el Licitante: Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., se encuentra en los supuestos del artículo 44 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.A.B.J.O., en tanto no cumple con lo establecido en el escrito libre solicitado del Anexo 4, formato “D” de las bases del presente procedimiento licitatorio. -----

En atención a lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 35 y 36 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UABJO, toda vez que garantiza

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UABJO/CAASU/LP001/2022.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA
PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.
LA-920045982-E1-2022.
ACTA DE FALLO.

4

satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y demás relativas a la experiencia y capacidad suficientes, además que la empresa estaría en condiciones de cumplir con el objeto del contrato específico que derive del presente procedimiento de Licitación, al haber verificado el cumplimiento del Licitante a lo establecido en el último párrafo del artículo 20 y artículo 19 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de UABJO y atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la UNIVERSIDAD, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, disponibilidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como en efecto se le adjudica, al garantizar las condiciones requeridas antes señaladas y tomando en consideración el resultado de la evaluación emitida por el área requirente como la mejor opción y de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica - económica, resuelve: -----

Se adjudica a la persona moral: **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, la partida única del presente procedimiento de acuerdo a lo siguiente:-----

Monto mensual mínimo total adjudicado: \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). ---
Monto mensual máximo total adjudicado: \$5,400,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).-----


Importe de la BONIFICACIÓN 0.70 (Cero punto setenta por ciento).-----

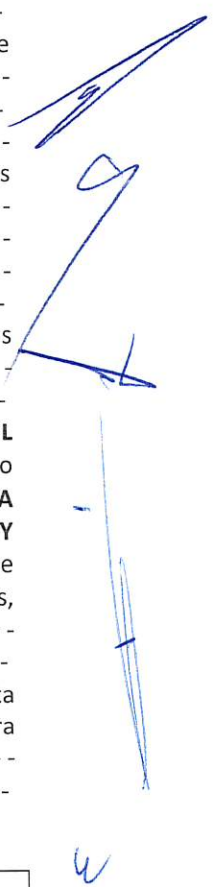
Se informa a los licitantes que la información asentada en la presente acta, ha sido tomada de sus propuestas y que el presente fallo surte efecto en forma de notificación para los presentes.-----

Conforme al **APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO; IV. FIRMA DEL CONTRATO** de la convocatoria del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número UABJO/CAASU/LP001/2022 " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA** ", se le comunica al licitante adjudicado que deberá suscribir el contrato correspondiente, conforme a lo establecido en bases, debiendo atender al llamado del Abogado General como representante legal de la UABJO.-----

Prevía lectura de la presente y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida el cierre del acta a las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de su inicio, firmando de conformidad para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD.

L.A. JULIETA MARTÍNEZ SOSA. PRESIDENTA SUPLENTE	
--	---





Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UABJO/CAASU/LP001/2022.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA



"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.

LA-920045982-E1-2022.

ACTA DE FALLO.

<p>C.P. VERÓNICA ESTHER JIMÉNEZ OCHOA. VOCAL "A"</p>	
<p>LIC. ALBERTO ORTIZ CASTAÑEDA. VOCAL "B" SUPLENTE</p>	
<p>ING. FILIBERTO MANUEL CARMONA SANTIAGO. COMISARIO SUPLENTE.</p>	
<p>DR. ARISTEO SEGURA SALVADOR. INVITADO PERMANENTE.</p>	
<p>LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ. INVITADO PERMANENTE.</p>	
<p>LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE. INVITADA PERMANENTE</p>	

POR LOS LICITANTES

<p>C. URIEL CRUZ PÉREZ. POR PARTE DE LA EMPRESA: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.</p>	
<p>C. JOSÉ MANUEL GARCÍA MÁRQUEZ. POR PARTE DE LA EMPRESA: SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.</p>	

Las presentes firmas corresponden al acta de Fallo de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, relativa al PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UABJO/CAASU/LP001/2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRÓNICA PERSONALIZADA PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA " con folio Compranet LA-920045982-E1-2022.